Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Nicolás Restrepo Mesa y otros
Radicado	05154 31 12 001 2019 00036 00
Asunto	Tiene revocado el poder Reconoce personería

De cara al poder que otorga la demandante a una nueva apoderada para que asuma la defensa de sus intereses, se tiene por revocado el poder otorgado inicialmente al abogado que la venía representando, y por tal razón, se reconoce personería para representar a la demandante Agencia Nacional de Infraestructura, a la abogada YURY LILIANA ARAGONEZ SUÁREZ con T.P. No. 162.355 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

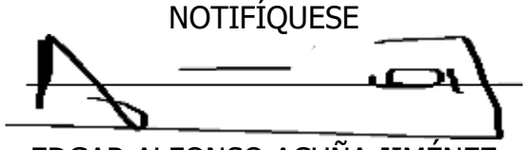

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d9fe9ca829651d1b7c9533180f49984c3fe
1ee5d20674573ebcd7b26bec2f99
Documento generado en 27/04/2022 06:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica